COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-004-2026
(Invitación Pública No. IP-004-2026)

Señores:
BANQUETES DE LA TÍA
NIT 43.364.277-1

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **GIMENA RESTREPO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.279.594 expedida en Medellín, nombrado como Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario mediante Decreto 067 del 23 de julio de 2025, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, TURISMO SOSTENIBLE, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALIANZAS PARA EL DESARROLLO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS", fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

El valor del presupuesto oficial es de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trecientos cuarenta pesos m/c ($49.025.340) tipo bolsa, IVA e impuestos incluidos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables de acuerdo a la oferta económica presentada, y de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Refrigerios tipo 1: Buñuelo o pandequeso y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella. El refresco podrá ser remplazado por una bebida caliente.	6.860
Refrigerios tipo 2: Pastelería dulce o salada de 150 grs (Pastel o buñuelo o palito de queso o croissant o brownie o churro o pandequeso) y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella.El refresco podrá ser remplazado por una bebida caliente.	8.860
Refrigerios tipo 3: (Empanada o pastel de pollo o papa rellena o sanduche de jamón y queso) y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella. Esta opción podrá ser reemplazada por salpicón con helado o ensalada de frutas de 12 onzas.	10.630
Refrigerios tipo 4: Hamburguesa (Carne no menor a 100 grs, lechuga, cebolla y tomate) o Perro caliente o Sanduche tipo cubano y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella. Esta opción podrá ser reemplazada por salpicón con helado o ensalada de frutas de 16 onzas	20.160
Refrigerios tipo 5: Porción (Fruta fresca y bocadillo)	7.000
Refrigerio tipo 6: (Natilla de 120 gramos, 2 buñuelos de 30 gramos cada uno, acompañado de bebida caliente. La bebida caliente podrá ser remplazado por refresco de fruta individual. (Empaque individual)	15.160
Refrigerio Tipo 7 – Especial- Crepe de pollo o carne desmechada, o sánduche de pollo o barbacoa. Bebida: Jugo natural o bebida con leche en botella de vidrio. Acompañamiento: Porción de fruta picada con granola. Dulce toque final: Chocolatina individual: Presentación especial: Empacado en caja con globo decorativo	40.000
Desayunos: Opción Menú 1. Huevos con aliños o con salchicha, pan o arepa y queso. Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado	20.000
Almuerzo tipo 1: Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado), Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr, Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: empacado, Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre, (Para salidas de campo)	28.660
Almuerzo tipo 2: Arroz condimentado con carne de cerdo, arvejas y cebolla (Lechona) o Arroz condimentado con carne de cerdo, jamón y vegetales (Arroz Chino), y refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella. Presentación: empacado	28.830
Almuerzo tipo 3: Alimentación comunitaria tipo sancocho que contenga (papa Capira, papa criolla, yuca, proteína (carne de cerdo o res o pollo), zanahoria, tomate, cebolla, ajo, plátano maduro) (Los ingredientes anteriores podrán ser reemplazados por ingredientes similares) Desechables (vasos, cucharas, tendedores, cuchillos, platos)	28.830
Cenas: Opción 1: Carne asada 200grs, papitas fritas, ensalada y arepa. Opción 2: Chuzo de res o pollo o cerdo, papitas fritas, ensalada y arepa. Opción 3: Burro: Tortilla de maíz rellena de pollo o cerdo o carne con vegetales y salsas.Opción 4: Cualquiera planteada en los almuerzos. Todas las opciones vienen acompañadas de refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella.	$ 28.830
Opción 1: Botella plástica con agua 300 mililitros	$ 2.000
Opción 2: Bolsas con agua 300 mililitros	$ 1.250
Estación de café: Compuesta por tinto, aromática de infusión, agua pura, azúcar, endulzante natural y crema no láctea en sobres, con disponibilidad de vasos y mezcladores. (Hasta 100 personas)	$ 616.600
Tipo 1 Catering para diferentes eventos: Incluye presentación y servicio de banquete, torta o pasabocas dulces y/o salados, e y/o refresco.(50 personas - 100 personas - 200 personas)	$ 460.000 $ 796.600 $ 1.493.300

El plazo de ejecución del contrato será a partir la suscripción del inicio en SECOP II sin superar el 20 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **GIMENA RESTREPO MEJIA**, secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario, quien podrá ubicar en la Dirección: Calle 10A # 11-28, Alcaldía Municipal, Teléfono: 604 8670411 ext 107.

De conformidad con lo establecido por el Municipio de Entrerríos, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Entrerríos, una garantía de la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Con la aprobación del dichas Pólizas, el contratista autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la Entidad en Secop II.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II

GIMENA RESTREPO MEJIA
Secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria,
Ambiental y Desarrollo Comunitario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y aprobó	GIMENA RESTREPO MEJÍA Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario		25/02/2026
Revisó Y Aprobó	JULIAN MARIN TORO Asesor Contratación		25/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			